



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR. Radicación 2022-00763-00.

Teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada, se

RESUELVE

Efectuado el examen preliminar al escrito de solicitud de medida cautelar, no es procedente ordenar el embargo de dineros que posea la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR, al no especificarse la fuente de referidos recursos y puedan constituirse en inembargables, de conformidad al numeral 1 del artículo 594 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JRJ